

RESOLUCION GENERAL C.N.V. 732/18

Buenos Aires, 8 de mayo de 2018

B.O.: 10/5/18

Vigencia: 11/5/18

Normas de la Comisión Nacional de Valores. Nuevo texto 2013. Tít. XVIII. Cap. XIV. Emisoras.

Aplicación disposiciones de las NIIF 9 sobre deterioro de valor de los créditos. **Res. Gral. C.N.V. 622/13 (66)**. Su modificación.

Art. 1 – Incorporar como art. 3 del Cap. XIV del Tít. XVIII de las Normas (n.t. 2013 y modif.), el siguiente texto:

“Presentación estados financieros trimestrales NIIF. Entidades incluidas en la Ley de Entidades Financieras

Artículo 3 – Las entidades financieras autorizadas a funcionar en los términos de la Ley 21.526 y sus modificatorias, que se encuentren autorizadas a hacer oferta pública de títulos valores y/o registradas ante la Comisión Nacional de Valores por sus actividades vinculadas al Mercado de Capitales, deberán presentar sus estados financieros trimestrales, correspondientes al ejercicio iniciado el 1 de enero de 2018 y finalizado el 31 de marzo de 2018, hasta el 5 de junio de 2018”.

Art. 2 – La presente resolución general entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Art. 3 – De forma.